



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Identif.:647562.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647562>).

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA USUARIOS DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN ISIDRO LABRADOR". CURSO 2022-2023

BDNS: 647562.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### PRIMERO.- Beneficiarios:

Usuarios matriculados en la Escuela Infantil Municipal "San Isidro Labrador", a lo largo del curso escolar 2022-2023.

#### SEGUNDO.- Régimen de concesión de la subvención:

Concurrencia no competitiva.

#### TERCERO.- Finalidad:

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el municipio de Argés, promoviendo de forma simultánea la igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo específico es la concesión de ayudas económicas a las familias cuyos hijos de 0 a 3 años de edad, se encuentren inscritos en la Escuela Infantil municipal "San Isidro Labrador".

#### CUARTO.- Bases Regulatorias:

Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Nº. 142, de 29 de julio de 2020.

#### QUINTO.- Cuantía:

Cuantía total máxima para el curso 2022-2023: 85.500,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: Se subvencionará, como máximo, el 35% del coste total de cada plaza (Base Cuarta), en función de la modalidad de asistencia:

Las modalidades de asistencia y su cuantía son las que siguen:

MODALIDAD	IMPORTE AYUDA
Sin desayuno (S/D)	92 €
Con desayuno (C/D)	97 €
Hermanos(S/D)	100 €
(C/D)	106 €

#### SEXTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece con carácter general un plazo ordinario de entrega de solicitudes, que tendrá carácter abierto y que abarcará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 7 de julio de 2023, ambos inclusive, conforme al modelo 174. El plazo específico para la presentación de solicitudes, de carácter mensual, terminará el día 23 de cada mes, a excepción del mes de julio.

Las solicitudes, junto con el modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado (uno por cada progenitor), se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SÉPTIMO.- Compatibilidad:

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda, subvención, recurso o ingreso que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas siempre que, de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS, el importe global y concurrente de aquéllas no supere el coste total del servicio subvencionado.

#### OCTAVO.- Otros datos de interés:

Concesión: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la letra D, apartado Primero de la Convocatoria.



Procedimiento: Letra F, apartado Primero de la Convocatoria.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Concejalía de Asuntos Sociales y Alcaldía del Ayuntamiento de Argés.

Justificación: Letra E, apartado Primero de la Convocatoria.

Forma de Pago: Puntos Séptimo y Octavo Bases reguladoras.

Régimen de impugnación: Contra la resolución por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Argés, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

*N.º 1.-4510*